



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 AGO 2023

Expte. N° 24.510/20

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas a fs. 371 y 402 por el Dr. Víctor Enrique QUINTEROS, Coordinador del Museo Histórico "Prof. Eduardo ASHUR" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de la estudiante María Eugenia BELMONT COLOMBRES, DNI N° 36.803.481, que se encuentra tercera en el orden de mérito de la convocatoria efectuada mediante Resolución N° 16/22 de Secretaría Académica, tramitada por Expte. N° 24.528/22, para cubrir una Beca de Formación en el mencionado Museo, a partir del 4 de julio de 2023, fecha de toma de posesión de funciones, y por el término de doce (12) meses, en reemplazo del Sr. Cristian Emanuel ÁLVAREZ.

QUE en fs. 388 la SUBSECRETARÍA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS aconseja la designación de la alumna BELMONT COLOMBRES, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de Formación aprobado por Resolución CS N° 470/09, a partir de la toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios.

Por ello, atento a lo solicitado por el Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Rubén CORREA, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la alumna María Eugenia BELMONT COLOMBRES, DNI N° 36.803.481, como Becaria de Formación para cumplir funciones en el Museo Histórico "Prof. Eduardo ASHUR" de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado por Resolución CS N° 470/09, con efecto al 4 de julio de 2023 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutor de la Becaria el Dr. Víctor Enrique QUINTEROS.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1342-2023